

Dec. No. 2792, que autoriza una emisión de sellos semipostales.

G. O. No. 9566, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2792

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTAS las disposiciones del artículo 1ro. de la Ley No. 3425, de fecha 12 de noviembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la emisión de dos millones (2,000,000) de sellos semi-postales de la denominación de un centavo, con las siguientes características en su diseño: serán de forma rectangular, en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, a colores; mostrando como motivo principal en su centro, sobre las cifras 1981, el emblema de la Liga Dominicana Contra el Cáncer; a todo el largo del lado superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en la parte superior derecha tendrán el valor facial expresado así: "1 ¢"; en el lado inferior a tres renglones se leerá la inscripción "Liga Dominicana Contra el Cáncer".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN